

Términos y condiciones de transferencias para el canal Mobile Banking.

Por la presente, solicito al **Banco Santander Río S.A.**, en adelante el "Banco", el acceso al servicio de transferencias para el canal Mobile Banking de acuerdo a las modalidades operativas en vigencia y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1) Podrán efectuarse transferencias desde mi cuenta, a otras cuentas de mi titularidad en el banco, a terceros clientes del Banco y/o clientes de otras entidades financieras, estas últimas en la medida que se encuentren previamente agendadas en Online Banking con una antigüedad mayor a 30 (treinta) días.

2) Asumo la total responsabilidad por el uso secreto de los datos de acceso, por lo que cualquier transferencia que se efectúe con la utilización de dichos datos se considerará realizada y autorizada por mi y nada podré reclamar al Banco por dicha operación. En consideración a lo expuesto previamente es que el Banco queda exonerado de cualquier consecuencia que pudiera derivarse por el uso inapropiado que efectúe de tales datos, entendiéndose por ello la divulgación, incorrecto manejo mecánico de los productos contratados y toda otra conducta que no se compadezca con un uso responsable de los mismos. Queda establecido que el Banco no responderá ni reparará los daños que pudieren ocasionarse por desperfectos mecánicos o por el mal uso que dispense a los medios mecánicos del sistema.

3) Las operaciones por mí realizadas se juzgarán válidas siempre que se hayan realizado a través de los datos de acceso que he seleccionado, quedando el Banco irrevocablemente legitimado para efectuar todos los débitos, créditos y demás transacciones que resulten procedentes como consecuencia de las mismas. En estos casos, la utilización de los datos de acceso suplirá a todos los efectos la firma autógrafa.

4) Los movimientos de fondos no podrán ser superiores a los que por cuestiones de seguridad, determine oportunamente el Banco, pudiendo estos topes aumentar o disminuir sin necesidad de notificación previa.

5) Cualquier operación que implique débito en cuenta se realizará computando el saldo de la cuenta corriente o de ahorro que se debite. De corresponder, se adicionará el límite de descubierto que hubiese sido autorizado.

6) Las operaciones cursadas a través de estos sistemas serán tomadas "en firme", salvo aquellas que se contrapongan con otras pactadas en el mismo día o simultáneamente, o que deban ser necesariamente confirmadas por el Banco. En todos aquellos supuestos en los que la operación requiera la firma de un contrato previo, éste deberá haber sido suscrito, y en los que se opere sobre cuentas, éstas deberán encontrarse abiertas y sin pesar sobre ellas suspensiones del servicio de pago y/o medidas cautelares. De efectuar operaciones que se contrapongan entre sí, la única válida será la primera que procese el Banco.

7) Bajo ningún concepto podrá considerarse que una operación efectuada en cualquiera de los sistemas podrá llegar a constituir novación, quita espera o tácita reconducción de otra operación ya existente y/o suprimir, modificar o disminuir garantías constituidas, las cuales mantendrán todas ellas su vigencia.

8) De los accesos y las operaciones efectuadas, quedará un registro histórico que será considerado como válido.

9) El Banco podrá en cualquier momento, suspender o suprimir parcial o definitivamente el servicio de transferencias, sin necesidad de justificación de causa o previo aviso.

10) En cualquier caso, el Banco no responderá de los eventuales daños que puedan producirse por interferencias, interrupciones, intromisiones o desconexiones, que se produzcan como consecuencia de averías, sobrecarga de líneas, o violaciones a la seguridad del sistema provocada por terceros, ni de los errores u omisiones padecidos en la información solicitada cuando la misma proceda de fuentes ajenas al Banco.

11) El Banco se reserva el derecho a modificar las condiciones del presente. Dichas modificaciones podrán notificarse bien de forma directa, con una antelación de al menos 5 días corridos a su entrada en vigor, o bien mediante la publicación de anuncios de todas las Sucursales. En el caso de disconformidad con las nuevas condiciones podrá optar por la resolución del contrato, sin que ello signifique derechos a reclamos en contra del Banco.

12) Para la solución de cuantas controversias pudieran surgir de la interpretación y ejecución del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

Buenos Aires, 21 de abril de 2014.